



Aviso a los empleados

Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois
y la Oficina de Seguridad Nacional

NORMAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN

La Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois y la Oficina de Seguridad Nacional (IEMA-OHS, por sus siglas en inglés) han adoptado regulaciones con estándares para protegerlo de los peligros asociados con los materiales radiactivos y las máquinas emisoras de radiación que están autorizadas o registradas por IEMA-OHS. En particular, la siguiente información está disponible para su revisión:

32 Código Administrativo de Illinois 340: Normas para la protección contra la radiación
32 Código Administrativo de Illinois 400: Avisos, instrucciones e informes a los trabajadores; Inspecciones
Cualquier otro documento que su empleador deba proporcionar, como se indica a continuación
Estos se pueden encontrar en la siguiente ubicación:

Licenciarios: Rellene esta casilla con el nombre/información de contacto del responsable de seguridad radiológica

LA RESPONSABILIDAD DE SU EMPLEADOR

Su empleador está obligado a:

1. Cumplir con toda la normativa aplicable y las condiciones de la licencia o registro.
2. Publicar y poner a su disposición una copia de los reglamentos, licencias, certificados de registro y procedimientos operativos que se aplican al trabajo en el que está involucrado, y explicarle las disposiciones.

SU RESPONSABILIDAD COMO TRABAJADOR

Usted debe:

1. Conozca las disposiciones de la normativa IEMA-OHS, las precauciones, los procedimientos operativos y los procedimientos de emergencia que se aplican a su trabajo.
2. Observe las disposiciones para su propia protección y para la protección de sus compañeros de trabajo.
3. Denuncie las condiciones de trabajo inseguras o las violaciones de la licencia o las condiciones o regulaciones de registro a IEMA-OHS.

SOLO INSTALACIONES MÉDICAS

A menos que esté exento por reglamento, debe estar acreditado por IEMA-OHS en tecnología de radiación médica si aplica radiación ionizante a seres humanos. Las instituciones autorizadas y/o registradas por IEMA-OHS están obligadas por ley a emplear como tecnólogos solo a aquellas personas que

tengan las credenciales apropiadas en tecnología de radiación médica.

INFORMES SOBRE SU HISTORIAL OCUPACIONAL DE DOSIS DE RADIACIÓN

1. La normativa IEMA-OHS establece límites ocupacionales para la dosis de radiación y para las concentraciones de material radiactivo en el aire y el agua. Las regulaciones requieren que su empleador le entregue un informe por escrito si recibe una dosis que exceda cualquier límite aplicable. Los límites de su dosis ocupacional se encuentran en 32 Illinois Administrative Code 340.210, 340.270 y 340.280. Si bien estos son los límites máximos permitidos, su empleador debe tomar medidas para mantener su dosis de radiación lo más por debajo de los límites que sea razonablemente posible.
2. Si las regulaciones requieren que su empleador controle su dosis de radiación ocupacional:
 1. Su empleador debe informarle sobre su dosis de radiación ocupacional cada año, y
 2. Al finalizar el empleo, su empleador debe entregarle un informe por escrito de su dosis si usted lo solicita.

INSPECCIONES

Todas las actividades autorizadas o registradas están sujetas a inspección por parte de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois y la Oficina de Seguridad Nacional.

Dirija todas las consultas sobre los asuntos descritos anteriormente a:

Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois y Oficina de Seguridad Nacional

Attention: Office of Nuclear Safety, 4800 Wabash Ave. 3-F West, Springfield, Illinois 62711

Phone: (217) 782-7860

POSTING REQUIREMENTS

Se deben colocar copias de este aviso en todos los establecimientos donde los empleados participen en actividades autorizadas o registradas por IEMA-OHS. La publicación debe permitir que los empleados que trabajen o frecuentan cualquier parte de un área restringida observen una copia en el camino hacia o desde su lugar de trabajo.